

7398

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de marzo de 2006, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, dentro de los Programas Nacionales de Tecnologías para la Salud y el Bienestar y de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007).

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 6 de marzo de 2006 del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, dentro de los Programas Nacionales de Tecnologías para la Salud y el Bienestar y de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007), publicada en el Boletín Oficial del Estado número 76, de 30 de marzo de 2006, se efectúan a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12434, Disposición Sexta, en el primer párrafo, donde dice: «y se acomodarán a los modelos establecidos como anexo I y anexo III. Este último además, en formato electrónico», debe decir: «y se acomodarán a los modelos establecidos como anexos I, IV y V. Estos dos últimos, además, en formato electrónico».

En la página 12436, anexo I, en el pie de firma, donde dice: «2005», debe decir: «2006».

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

7399

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2006, del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito con el Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalidad Valenciana, para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Convenio de Colaboración, suscrito entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) y el Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana, para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma Valenciana, cuyo texto figura como Anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 23 de marzo de 2006.—El Presidente, Joan Trullén Thomàs.

ANEXO

Convenio de Colaboración suscrito entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) y el Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana, para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma Valenciana

En Madrid, a 6 de mayo de 2005.

REUNIDOS

De una parte, D. Joan Trullén Thomàs, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, en adelante CDTI, Entidad de Derecho Público creada por RDL 8/1983, de 30 de noviembre, actuando en nombre y representación de esta Entidad en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 10 del Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba su Reglamento, y

De otra parte, D. Justo Nieto Nieto, Conseller de Empresa, Universitat y Ciencia, en su calidad de Presidente del Instituto de la Pequeña y

Mediana Industria de la Generalitat Valenciana, en adelante IMPIVA, Entidad de Derecho Público creada por Ley 2/1984, de 10 de mayo, cuyo cargo ostenta en virtud de los nombramientos efectuados por el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana Sr. D. Francisco Camps Ortiz según Decretos 6/2004 de 26 de agosto (DOGV 27-08-2004) por el que se le nombra Conseller y Decreto 7/2004 de 27 de agosto (DOGV 30-08-2004) por el que se le asigna la Consellería de Empresa, Universidad y Ciencia.

EXPONEN

Primero.—Que el CDTI es una Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que tiene como objetivo ayudar a las empresas españolas a elevar su nivel tecnológico y cuyas funciones se encuentran reguladas en el Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba su Reglamento de actuación. El título competencial tiene su fundamento en el artículo 149.1.15.^a de la Constitución Española.

Entre otras funciones, el CDTI tiene encomendada la promoción del desarrollo tecnológico de las empresas industriales españolas, mediante el impulso de la ejecución de proyectos de desarrollo e implantación de tecnologías, disponiendo de diversos instrumentos de financiación privilegiada de proyectos de I+D desarrollados por empresas y de promoción de la transferencia de tecnología en el ámbito empresarial, así como ostenta la representación de España en diferentes organismos y programas internacionales.

Segundo.—Que el IMPIVA, Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana, es una entidad de Derecho Público adscrita a la Consellería de Empresa, Universidad y Ciencia y sujeta al ordenamiento jurídico privado en sus relaciones externas. Tiene a su cargo el impulso y ejecución de la política de la Generalitat Valenciana en relación con la pequeña y mediana empresa, siendo su objetivo principal la promoción de la innovación, impulsando el desarrollo y mejora de la pequeña y mediana empresa industrial valenciana. El título competencial tiene su fundamento en el artículo 31, 7 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tercero.—Que, de acuerdo con lo expuesto, las dos entidades firmantes están interesadas en cooperar, mediante el presente Convenio de Colaboración, para complementar sus actuaciones dirigidas a la promoción, difusión y apoyo de la tecnología y la innovación, contribuyendo con ello a la mejora de las condiciones tecnológicas del tejido industrial de la Comunidad Valenciana, lo que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objetivos.*—El CDTI y el IMPIVA resuelven colaborar activamente en la promoción, difusión y apoyo de la tecnología y la innovación en la Comunidad Valenciana para la consecución de los siguientes objetivos básicos:

Facilitar la transferencia de tecnologías desarrolladas en los Centros Públicos de Investigación y en los Centros de Innovación y Tecnología de la Comunidad Valenciana para la explotación industrial de las mismas.

Estimular la presentación de propuestas tecnológicas innovadoras a los programas existentes de ayudas públicas, tanto en el ámbito de la propia Comunidad Valenciana como en el nacional, por parte de las empresas de la Comunidad Valenciana.

Facilitar la participación de las empresas de la Comunidad Valenciana en los programas internacionales que gestiona CDTI.

Promover la difusión, valoración y transferencia de tecnologías desarrolladas por las empresas de la Comunidad Valenciana a través de proyectos financiados por ambas entidades.

Segunda. *Plan de actuación.*—Para el cumplimiento de los objetivos básicos descritos en la Cláusula anterior este Convenio establece las bases generales de la cooperación entre el CDTI y el IMPIVA siendo necesaria la elaboración de un posterior documento denominado Plan de Actuación, en el que se detallarán las actuaciones concretas.

Este Plan de Actuación, tanto el inicial como sus posibles renovaciones, será elaborado por la Comisión Mixta prevista en la Cláusula Quinta y será suscrito por los mismos representantes que han firmado el presente Convenio o en quienes éstos delegaran. Desde la fecha en la que se suscriba el Plan de Actuación inicial o, en su caso, las renovaciones del mismo, formarán parte integrante del presente Convenio.

Tercera. *Ámbito de colaboración.*—La colaboración entre ambas partes se concretará en las siguientes actuaciones:

a) El CDTI y el IMPIVA adquieren los siguientes compromisos conjuntos: